



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2023-GM/MPB**

Bellavista, 23 de Marzo del 2023

**VISTO: -**

**El Informe Legal N° 074-2023-GAJ/JCWO** de fecha 17 de Marzo del 2023, sobre asignación de beneficio laboral por cumplir Veinticinco (25) años de servicio, presentado por el Servidor Esleiter Muñoz Dávila; Opinando como **IMPROCEDENTE**.

**CONSIDERANDO: -**

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 ° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Señor Esleiter Muñoz Dávila, Identificado con DNI N°00884308 Servidor nombrado en la Municipalidad Provincial de Bellavista, solicita asignación de beneficio económico por haber cumplido 25 años de servicios en la Administración Pública, de conformidad con el inciso a) del Artículo 54° del decreto Legislativo N°276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa para el sector público.

Que, los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el inciso a) del Artículo 54° del Decreto legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala lo siguiente: “Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios”, se otorga por un monto equivalente **a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios** y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. **Se otorga por única vez en cada caso”**.



Que, de la revisión del legajo personal del señor Franklin Sandoval Díaz se evidencia que, ingreso a laborar bajo el Régimen de Decreto Legislativo N°276 el **02 de Enero del 2001 (22 años, 02 meses y 21 días)**, asimismo se observa que ingreso el **01/01/1998** estaba laborando en el Decreto Legislativo 728, según Contrato de Terceros N°003.

Que, siendo así la Oficina de Talento Humano según, Nota de Coordinación N°020-2023-OTH/MPB y la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido El Informe Legal N°074-2023-GAJ/JCWO, de fecha 17 de marzo del 2023, en la cual señala que lo solicitado por el Servidor Franklin Saavedra Díaz, deviene en Improcedente, debido que, el referido Servidor Público no ha cumplido 25 años de servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276. Como se puede verificar en la presente documentación el servidor empezó a laborar en la Municipalidad Provincial de Bellavista, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, desde el inicio de su relación laboral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de asignación de beneficio laboral por cumplir veinticinco (25) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Bellavista, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa para el Sector Publico, presentado por el Servidor Municipal **ESLEITER MUÑOZ DÀVILA**, Servidor Nombrado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo  
GERENTE MUNICIPAL